Superintendencia de Sociedades

MEMORANDO

PARA: **COORDINADORA DEL GRUPO DE CONTRATOS**

DE: **COORDINADOR (E) GRUPO DE SISTEMAS Y ARQUITECTURA DE TECNOLOGÍA**

ASUNTO **Informe de supervisión Contrato N° 245 de 2025 - Adquisición de la suscripción de los servicios de administración, gestión y mantenimiento de la Solución actual de F5, así como la renovación del software, junto con los servicios de fábrica que incluyen garantía y actualización para la Superintendencia de Sociedades – Radicación 2025-01-532355 del 23 de julio de 2025.**

A continuación, relaciono las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el 16 de abril y 31 de mayo de 2025, en cumplimiento de la forma de pago y las obligaciones especificas respecto a la renovación de los derechos de actualización y soporte que incluye el hardware de los equipos balanceadores F5 a nombre de la Superintendencia de Sociedades, del contrato No. 245 de 2025 suscrito con la sociedad NGEEK SAS.

Obligaciones específicas del contratista

1. Entregar y configurar, el Certificado de renovación de los derechos de actualización y soporte que incluye el hardware de los equipos balanceadores F5 a nombre de la Superintendencia de Sociedades, con las características indicadas en el anexo técnico, expedidas directamente por el fabricante dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, siendo la vigencia de la renovación por dos (2) año a partir del 17 de octubre de 2025.

   El cumplimento de esta obligación se soportó en el memorando de supervisión 2025-01-404736 del 26 de mayo de 2025.

2. Prestar el servicio de administración, gestión y mantenimiento a los equipos de la Solución F5, así como presentar los informes de conformidad con lo estipulado en el anexo técnico, atendiendo todas las solicitudes realizadas por la Entidad durante el plazo de ejecución del contrato.

   El contratista prestó el servicio contratado y remitió informe de gestión con radicado 2025-01-532355 donde se evidencia la normal operación de la solución f5. Así mismo, remitió el manual para generación de tickets en la plataforma que maneja.

3. Realizar dentro del plazo de ejecución del contrato, 1 mantenimiento preventivo a los equipos F5, de conformidad con lo estipulado en el anexo técnico, acompañado del respectivo informe, previa aprobación por parte del supervisor del contrato.

   Para el periodo informado no se programó el mantenimiento preventivo

Validar documento Res. 325 19-01-2015
7L6f-2654-706U-2654-7$6f-2654

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

4. Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos durante el plazo del contrato, gestionando ante el fabricante, el suministro e instalación de partes y repuestos originales que se requieran para los equipos F5, según lo indicado en el anexo técnico.

   Para el periodo informado los equipos funcionaron de manera correcta y no se requirieron partes o repuestos, dado que no se presentaron fallas.

5. Realizar las gestiones necesarias para garantizar el óptimo y correcto funcionamiento de los equipos F5, mantener actualizados cada uno de sus componentes. Para esto, deberá implementar durante la ejecución del contrato, las actualizaciones liberadas por el fabricante y prestar soporte de fábrica.

   Para el periodo informado los equipos funcionaron de manera correcta y no se implementaron actualizaciones

6. Informar a los funcionarios de la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicaciones, que designen los supervisores del contrato, sobre las actualizaciones liberadas, sin que esto genere costos o erogaciones adicionales para la Entidad.

   Para el periodo informado, el contratista informó las actualizaciones liberadas por el fabricante para la solución F5, lo cual se soporta en el informe radicado 2025-01-532355.

7. Atender las solicitudes de asistencia y soporte técnico en sitio o remoto de la plataforma F5; para prestar el servicio de soporte, el cual debe contar con una disponibilidad de 7 X 24, según las características establecidas en el anexo técnico.

   Para el periodo informado, no se han requerido casos de soporte o asistencia técnica.

8. Parametrizar y realizar las configuraciones a la plataforma F5 de acuerdo con las necesidades cambiantes de la Entidad durante el plazo del contrato.

   Para el periodo informado no se requirieron parametrizaciones o configuraciones a la plataforma F5.

9. Realizar la atención de incidentes, casos, fallas, diagnóstico y solución reportados por la Entidad, teniendo en cuenta los Acuerdos de Niveles de Servicio- ANS- estipulados en el anexo técnico.

   Para el periodo informado no se presentaron fallas a reportar.

10. Cumplir con las condiciones establecidas en el anexo técnico

Validar documento Res. 325 19-01-2015
7L6f-2654-706U-2654-7$6f-2654

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

El contratista para el periodo informado ha dado cumplimiento a las condiciones establecidas en el anexo técnico.

11. Cumplir con las políticas y procedimientos de seguridad de la información definidos por la Entidad.

    El contratista ha cumplido con las políticas y procedimientos de seguridad de la información. Se adjunta acuerdos de confidencialidad.

12. Prestar el servicio con personal idóneo y especializado para ejecutar el cumplimiento del objeto contractual en la Entidad, mantener durante el plazo del contrato, el persona ofrecido para la ejecución y en la dedicación solicitada. De requerirse algún cambio deberá ser previamente aprobado por el supervisor del contrato, su reemplazo deber tener características iguales o superiores al personal inicialmente ofrecido.

    El contratista ha prestado el servicio con personal idóneo y especializado. No se han requerido cambios de personal.

13. Realizar el pago del Impuesto de Timbre y remitir al supervisor el soporte de pago, de acuerdo con lo previsto en el Decreto Legislativo 0175 del 14 de febrero de 2025, el Artículo 519 del Estatuto Tributario, la Circular Externa 010 de 2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y las demás normas que apliquen, complementen, modifiquen o sustituyan las anteriormente mencionadas.

    El cumplimento de esta obligación se soportó en el memorando de supervisión 2025-01-404736 del 26 de mayo de 2025.

Validar documento Res. 325 19-01-2015
7L6f-2654-706U-2654-7$6f-2654

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

CONCLUSIÓN

- El contratista cumplió su obligación de pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y con los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.

- El contratista cumplió con lo establecido en la forma de pago, y las obligaciones relacionadas durante el periodo informado en el presente documento.

Se anexan los siguientes documentos:

- Copia factura N° NGE 1003, radicación 2025-01-532355
- Certificación de pago de aportes parafiscales
- Informe de gestión
- Acuerdos de confidencialidad
- Copia cumplido

TRD. Repositorio SharePoint Contrato 245 de 2025 Rad: 2025-01-532355

Cordialmente,



VoBo Amanda Rocio Fernández Rico
Funcionaria que ejercía como Coordinadora del Grupo de Sistemas y Arquitectura de Tecnología en el periodo informado (16 de abril y 31 de mayo de 2025)

ELABORADOR(ES):
NOMBRE: A4346
CARGO: Funcionario del Grupo de Sistemas y Arquitectura de Tecnología
REVISOR(ES) :
NOMBRE: A4346
CARGO: Funcionario del Grupo de Sistemas y Arquitectura de Tecnología
APROBADOR(ES) :
NOMBRE: RICARDO FERNELIX RIOS ROSALES
CARGO: Director de Tecnología de la Información y las Comunicaciones

Validar documento Res. 325 19-01-2015
7L6f-2654-706U-2654-7$6f-2654

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Validar documento Res. 325 19-01-2015
7L6f-2654-706U-2654-7$6f-2654

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia